NOTA DNCP/DNC/N°15619/ 2016

Asunción, 13 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Emboscada.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EXPEDICIÓN DE REGISTROS DE CONDUCIR" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314942 EN FECHA (08/06/16). ID N°314224.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualiza el ID y la aclaración de firma.-

2. El Objeto de gasto y la descripción que han indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con lo establecido en el PAC.-

3. El Objeto de Gasto y la fuente de financiamiento que han indicado en el anexo b punto 5 , clausula tercera de la proforma y en el PAC no coinciden entre si.-

4. Anexo B – Punto 20 capacidad financiera- La convocante ha establecido lo siguiente: *El promedio en los últimos 2 años (2013-2014),* al respecto consultamos si requerirán de los 2 últimos años o de los años 2013 – 2014.-

5. Criterio de evaluación y calificación de las muestras – Consultamos a la convocante el motivo por el cual han completado este punto si en el punto19 indicaron NO APLICA.-

6. La forma de pago que han indicado en la carta de invitación (a plazo) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

7. La descripción y el ID que han indicado en la cláusula primera de la proforma no corresponde al presente llamado.-

8. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integra del Contrato son los siguientes:

(a)Contrato;

(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lucy Larcona
Coordinadora de Control

(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d)La oferta del Proveedor;

(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC****".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB